

**RESOLUCIÓN PR / RC N° 7439/15**

Asunción, 30 de diciembre de 2015

**QUE APRUEBA EL NUEVO CODIGO DE ÉTICA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).**

**VISTOS:**

El Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008, "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)"; La Resolución CGR N° 425/08 de 09 de mayo de 2008, "Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República"; La Resolución PR N° 066/09 de fecha 30 de junio de 2009, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación del sistema de control interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR); se constituye el Comité de Control Interno de la Empresa, y se aprueba el Reglamento del citado comité"; El Decreto N° 10.143/2012 de fecha 28 de noviembre de 2012, "Por el cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y los servidores públicos"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que Petróleos Paraguayos (PETROPAR), debe iniciar el proceso de implementación de la gestión ética para lograr la incorporación efectiva de los principios y valores contenidos en el código de referencia en la cultura organizacional;

Que el Código de Ética, define los principios, valores, compromisos y normas de conducta que deben regir y orientar la conducta de las autoridades designadas en puestos de conducción política, cargos de confianza y de los servidores públicos, y de estos con los grupos de interés internos y externos de la Institución;

Que el Comité de Control Interno, conforme a la reunión de fecha 15 de diciembre de 2015, ha aprobado la propuesta de Código de Ética para su formalización;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 modificado por la Ley N° 2199/03, faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**RESUELVE:**

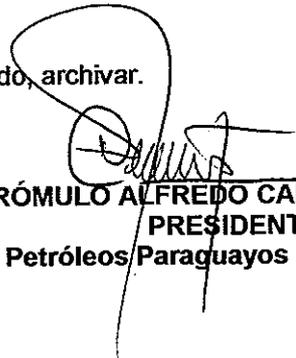
**Art. 1°.-** Aprobar el Nuevo Código de Ética de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), que debe regir y orientar la gestión ética de las autoridades y servidores públicos de la empresa, de conformidad al Anexo cuyo texto íntegro forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir de la fecha.

**RESOLUCIÓN PR / RC N° 143515**

Asunción, 30 de diciembre de 2015

**Art. 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución PRE N° 1391/12 de fecha 12 de diciembre de 2012, "Por la cual se aprueba el nuevo Código de Ética de Petróleos Paraguayos (PETROPAR)".

**Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

  
Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER  
PRESIDENTE  
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

